

GRUPO DIVINA PASTORA
divinapastora
seguros

Gobernanza:
Política de Contrataciones

INDICE:

1.	Introducción	3
2.	Política de contratación de proveedores.	3
	2.1. Principios Generales	3
	2.2. Procedimiento de selección.....	4
3.	Política de contratación de personal.	6
4.	Política de contratación con la Administración Pública.....	7
5.	Política de contratación de mediadores de seguros	7

I. Introducción

El Grupo Divina Pastora Seguros es consciente de la necesidad de promover con su personal, proveedores y colaboradores unas relaciones basadas en el cumplimiento de una cultura empresarial éticamente responsable y de altos estándares de calidad y transparencia.

La política de contratación del Grupo Divina Pastora tiene como finalidad garantizar que todas las contrataciones de personal y de proveedores se realicen atendiendo a principios de profesionalidad, independencia, objetividad, transparencia, eficiencia e igualdad de oportunidades, evitando la existencia o la apariencia de existencia de conflictos de intereses.

Asimismo, la política de contratación ha de orientarse en la búsqueda y obtención del servicio de los mejores profesionales y la mejor relación calidad/precio con la finalidad de proteger los intereses de la Sociedad.

2. Política de contratación de proveedores.

1. Principios Generales

La contratación de proveedores se basará en los principios de:

- **Responsabilidad y ética empresarial:** siempre se velará por el cumplimiento riguroso de las leyes vigentes, de la normativa aplicable y de las condiciones contractuales, así como, en especial, de los principios y derechos universalmente reconocidos como los relativos a la prohibición de trabajo infantil y trabajo forzoso, derecho a unas condiciones laborales dignas y lucha contra el soborno y la corrupción en todas sus formas

La Sociedad, atendiendo a sus principios, no formalizará ningún contrato que pudiera ser considerado desventajoso o abusivo. Las contrataciones en la Sociedad serán evaluadas de acuerdo a las necesidades reales de la Sociedad.

- **Competencia y transparencia:** se velará para que las decisiones de contratación con proveedores se tomen en beneficio de la Sociedad y de su Grupo, garantizando un equilibrio entre solvencia, idoneidad técnica, calidad, precio y calificación del proveedor como garantía de la aportación de valor.

La Sociedad debe establecer procesos de selección de proveedores que se adecuen a criterios de objetividad, imparcialidad y de responsabilidad económica, por lo que se debe buscar, la mejor opción disponible y competente existente en el mercado. Por tal motivo, a la hora de necesitar algún proveedor de bienes y servicios, deberá obtener al menos dos (2) ofertas que concurren con las necesidades solicitadas para proceder a valorar y escoger aquella que sea la mejor solución técnica, profesional y económica. Dicha valoración deberá ser realizada por aquellas personas que posean el nivel de responsabilidad adecuado así como la experticia técnica adecuada para poder realizar una buena ponderación de las ofertas.

- **Independencia:** la selección de los proveedores ha de ser independiente, es decir, no debe haber ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades y la libre competencia, favoreciendo un marco profesional abierto y honesto en el que el proveedor no ha de guardar relación o vinculación de carácter personal, familiar o económica con empleados, directivos o consejeros de la Sociedad.

Ninguna de las compañías del Grupo adquirirá los bienes ni contratará los servicios de aquellos proveedores de los que se tenga conocimiento que haya incurrido o se encuentre vinculado, de manera directa o indirecta, en cualquier tipo de actividad ilícita o cuyo objeto social o actividad, siendo lícita, vaya en contra de los principios y valores de la Sociedad.

El Grupo comunicará a los proveedores con los que desea trabajar la existencia de los principios y valores corporativos y de la existencia de las políticas de carácter empresarial, en especial, la política de Regalos. Es una obligación del Grupo evitar cualquier situación incómoda o que pueda generar o parecer un conflicto de interés o pueda ser equivocadamente entendida.

2. Procedimiento de selección

Todo el proceso de selección de proveedores constará debidamente documentado por parte de las personas autorizadas para realizar el proceso de selección, las cuales deberán guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pudieran tener acceso. Será responsabilidad de todos los implicados, directa o indirectamente, en el proceso de selección, resguardar en todo momento el buen nombre y la reputación de la Entidad, estableciendo y preservando relaciones adecuadas con los proveedores y garantizando el uso de prácticas inobjectables e irreprochables.

El proceso de selección de proveedores, debe contemplar los siguientes pasos:

- La solicitud de bienes o servicios debe venir de aquellas personas autorizadas para hacer tal requerimiento (Responsable de Departamento y/o Área), previa conformidad del órgano de Dirección de la Compañía.
- Definir el alcance de las necesidades, objetivos y el presupuesto estimado del requerimiento.
- Identificar los posibles proveedores que estén calificados y preparar una lista de los mismos. Se debe revisar que las empresas y/o proveedores identificados no tengan ninguna relación con las personas involucradas en la toma de decisión de la contratación, de manera de evitar cualquier situación de conflicto de interés. (Véase Política de Independencia).
- Solicitar propuestas a aquellos proveedores previamente seleccionados. Para cualquier requerimiento de contratación se debe obtener al menos dos (2) ofertas y/o presupuestos.
- Para seleccionar la mejor propuesta, deben tenerse en cuenta los siguientes factores:
 - **Objetivos:** que la propuesta cumpla con los requerimientos técnicos, alcance y necesidades establecidas.
 - **Económicos:** que la propuesta no sobrepase el presupuesto estipulado. La valoración económica, si bien es importante, no necesariamente debe ser el único factor a tomar en consideración.
 - **Tiempo:** que los lapsos de entrega de los insumos y/o resultados, se adapten al requerimiento.
 - **Experiencia:** si se trata de un proveedor recurrente, valorar la experiencia previa de la Sociedad con el mismo (calidad, servicios, puntualidad de entrega, etc.).
 - **Ética empresarial:** se valorará positivamente aquellos proveedores que tengan una política declarada en materia de Responsabilidad Social, que promuevan el comercio justo y en general, que compartan los valores éticos de la Sociedad.
- Evaluar y comparar las capacidades y propuestas y proceder a seleccionar al proveedor que posea la mejor calificación. La evaluación y comparación ha de ser objetiva e independiente, y ha de venir adecuadamente razonada y ponderada.
- Una vez seleccionado el proveedor, se procederá a formalizar el contrato. La relación comercial con los proveedores debe ser siempre formal y los acuerdos deben constar por escrito. Todos los proveedores de servicios deben suscribir con el contrato principal el correspondiente **código ético de proveedores**.

Los contratos deben ser revisados por la Subdirección General Corporativa.

- Es importante y necesario informar al Proveedor o proveedores con los que se pretenda mantener una relación de negocio, las políticas empresariales relativas a:
- Condiciones de pago de la Sociedad, debiéndose pagar a los proveedores de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos y sin distinción de proveedor.
- Política de Regalos, no debiéndose aceptar regalos o incentivos de proveedores a fin de evitar cualquier situación de influencia en la toma de decisiones.
- Normas sobre Protección de Datos, debiéndose remarcar los aspectos relativos a la confidencialidad de la información y de los datos que pudieran obtenerse como consecuencia de la relación de negocio. A tal fin, deben suscribirse las correspondientes cláusulas y anexos de confidencialidad conforme a la instrucción operativa de contratos firmados por terceros
- Ética Empresarial, debiéndose remarcar la necesidad de que el proveedor mantengan altos estándares de cumplimiento de la normativa legal, moralidad comercial y una situación financiera adecuada.
- Cualquier otra que sea pertinente y relacionada con el servicio que ha de prestar a la Sociedad.

3. Política de contratación de personal.

La contratación del personal y su promoción corresponde al Departamento de Recursos Humanos de la Entidad, quienes recopilarán y custodiarán toda la documentación pertinente, guardando absoluta confidencialidad al respecto de la información obtenida.

Todos los procesos de contratación y promoción deberán documentarse por escrito, custodiándose por parte del departamento de Recursos Humanos.

La contratación de personal se basará en los principios de:

- **Responsabilidad y ética empresarial:** siempre se velará por el cumplimiento de las leyes vigentes, de la normativa aplicable y de las condiciones contractuales. La Sociedad, atendiendo a sus principios, no formalizará ningún contrato por debajo de la edad legal para ello, ni se realizarán trabajos o actividades laborales de carácter forzoso. La Sociedad velará por el efectivo cumplimiento de que el personal empleado disponga de unas condiciones laborales dignas, enmarcado en el cumplimiento de la normativa en materia de salud y prevención de riesgos laborales de los trabajadores. Las contrataciones en la Sociedad serán evaluadas de acuerdo a las necesidades reales de la Mutualidad.
- **Competencia, objetividad y transparencia:** La Sociedad tendrá en cuenta la idoneidad, competencia y honorabilidad de los candidatos, aplicando en la selección de personal criterios de transparencia y objetividad con el objeto de contratar a los mejores profesionales. La Sociedad verificará y comprobará los datos manifestados por el candidato.
- En el caso de candidatos o personal que vaya a ejercer funciones de dirección efectiva o **funciones que integren el sistema de gobierno** de cualquiera de las entidades aseguradoras del Grupo se valorará, siempre, la honorabilidad comercial y profesional así como la aptitud de conformidad con la normativa de ordenación y supervisión de seguros.
- **Integración:** La sociedad apoya y se compromete a seguir implantando políticas encaminadas a la integración laboral de personas con discapacidad.

- **No discriminación:** La sociedad no tolera que ninguna persona empleada o en proceso de selección sea discriminada por razón de raza, religión, edad, sexo, orientación sexual, nacionalidad o factores de tipo social, moral, económico o político a menos que las prácticas selectivas respecto a las características del trabajador favorezcan las políticas públicas que promuevan, de forma expresa, una mayor igualdad de oportunidades laborales, o que dichas prácticas respondan a los requisitos inherentes a un puesto de trabajo.

No es política de la empresa impedir la contratación de familiares, allegados o conocidos de empleados en activo o de proveedores o competidores, pero el empleado, familiar, conocido o allegado del candidato deberá comunicar al departamento de Recursos Humanos de la Entidad la relación que le une con el candidato. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear consecuencias disciplinarias.

La Sociedad cuenta con un procedimiento de Selección de personal que responde a los anteriores principios de actuación.

4. Política de contratación con la Administración Pública

La Sociedad actuará en sus relaciones con la Administración Pública, sea estatal, autonómica o municipal, así como con sus organismos dependientes, en términos de colaboración y transparencia, cumpliendo siempre con la normativa vigente.

Los empleados deben evitar comportamientos que puedan hacer pensar en una intención de influir en las decisiones de la contraparte o de obtener un beneficio o trato de favor.

5. Política de contratación de mediadores de seguros

Los mediadores de seguros actúan como intermediarios entre los clientes y las sociedades aseguradoras del Grupo Divina Pastora Seguros. Por ello, el Grupo Divina Pastora Seguros es consciente de la necesidad de mantener unas relaciones comerciales basadas en principios básicos de ética y honorabilidad profesional.

Los procesos de selección de mediadores de seguros se ajustarán a los principios de capacidad, honorabilidad, responsabilidad, transparencia, confidencialidad y secreto profesional.

Los contratos de prestación de servicios con mediadores de seguros serán formalizados siempre escrito, suscribiéndose asimismo la adhesión al **código ético de mediadores** y el anexo de confidencialidad.